



BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 22 de junio de 2026

COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE - CLUB DE FUTBOL INTERCITY, S.A.D.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D.** (en adelante “**Intercity**” o la “**Sociedad**” indistintamente).

Durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2026, en segunda convocatoria, con asistencia de un total de 9 accionistas, presentes o debidamente representados, que representan un 28,671% del capital social de la Sociedad, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada en su momento.

Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del balance individual de la sociedad cerrado a 31 de marzo de 2026.

La Junta General de Accionistas acordó aprobar el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de marzo de 2026, debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

El acuerdo fue aprobado con el voto favorable de 55.431.524 acciones, representativas del 100% del capital social presente o representado en la Junta, equivalente al 28,671% del capital social de la Sociedad.

SEGUNDO.- Aprobación, en su caso, de la compensación de pérdidas con cargo a la prima de emisión y reducción de capital por pérdidas, con la finalidad de restablecer parcialmente el equilibrio y la estructura de patrimonio neto de la sociedad, y consecuente modificación del artículo 6º relativo al capital social. Delegación de facultades.

La Junta General de Accionistas acordó:

- (i) aplicar íntegramente la prima de emisión existente, por importe de 9.716.059 euros, a la compensación parcial de pérdidas acumuladas;
- (ii) reducir el capital social en la cantidad de 7.749.302,80 euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad de 0,05 euros a 0,01 euros por acción, con la finalidad de restablecer parcialmente el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas; y
- (iii) modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital social resultante, que queda fijada en 1.937.325,70 euros, representado por 193.732.570 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una.

Asimismo, se aprobaron las correspondientes delegaciones de facultades necesarias para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos anteriores.



Todos los acuerdos comprendidos en este punto fueron aprobados con el voto favorable de 55.431.524 acciones, representativas del 100% del capital social presente o representado en la Junta, equivalente al 28,671% del capital social de la Sociedad.

Se deja expresa constancia que en el Informe del Consejo de Administración se hizo constar la facultad del Consejo de Administración de adaptar la cifra de la reducción de capital social en la cuantía del capital social que hubiese en el momento de la aprobación del acuerdo. Así, en el Informe del Consejo de Administración se indicó, de forma provisional, que el importe de la reducción sería de 5.349.302,80 euros, habiendo adaptado el órgano de administración dicha cifra a la cuantía de 7.749.302,80 euros.

TERCERO.- Toma de razón y ratificación de la compraventa del terreno para el desarrollo del proyecto alicante park (finca 28.901 del rp nº3 de alicante)

La Junta General de Accionistas tomó razón y ratificó expresamente, al amparo del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición por la Sociedad de la finca registral número 28.901 del Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, destinada al desarrollo del proyecto Alicante Park, en los términos previamente comunicados al mercado.

El acuerdo fue aprobado con el voto favorable de 55.431.524 acciones, representativas del 100% del capital social presente o representado en la Junta, equivalente al 28,671% del capital social de la Sociedad.

CUARTO.- Delegación de facultades.

La Junta General de Accionistas acordó delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución, formalización, desarrollo, interpretación, subsanación e inscripción de los acuerdos adoptados.

El acuerdo fue aprobado con el voto favorable de 55.431.524 acciones, representativas del 100% del capital social presente o representado en la Junta, equivalente al 28,671% del capital social de la Sociedad.

QUINTO.- Ruegos y preguntas

No constaron

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración